



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

**TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 No 2 DEL C.G.P.
PROCESO: 2021-00033**

Villavicencio, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).

FIJACION EN LISTA. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del art. 316 del Código General del Proceso y en concordancia con el art. 110 de la norma ibidem. Se fija en lista en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial JCA-SAMAI-, así como en la página web de la rama judicial en el micrositio del Juzgado, por el término de un (1) día.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

CONSTANCIA DE TRASLADO. Villavicencio, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m. Se corre traslado a la parte demandada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, el cual puede ser consultado en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial (JCA) SAMAI en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

Vence el día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 pm.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario